FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Vista la propuesta de bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la adquisición de equipos para control de la medida de cloro y ph con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2026, por un importe total de 100.000,00 € y cuyo periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta 2 meses después contados desde la fecha de envío de la resolución de la concesión por parte de la Diputación de León.

Vistos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado reparo nos suspensivo con observaciones, del 9 de marzo de 2026. Consta RC nº 220260008617, de 26 de marzo de 2026.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud del art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE**:

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

PRIMERO. Autorizar el gasto por importe total de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 304.17045.76200 del presupuesto de 2026. Su resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, destinadas a financiar la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, para el tratamiento del agua de consumo humano en sus respectivos ámbitos territoriales, año 2026; bases que son del siguiente tenor:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2026.

***Primera.-Objeto y finalidad*.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que adquieran equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, para el tratamiento del agua de consumo humano en sus respectivos ámbitos territoriales, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero de 2026 hasta dos (2) meses después contados desde la fecha de envío de la resolución de la concesión por parte de la Diputación de León, por lo que el plazo de ejecución comprende dicho periodo.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de los criterios sanitarios establecidas en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la mejora y protección de la salud pública, evitando de este modo los problemas de salud asociados al consumo de agua.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

***Segunda.- Bases reguladoras*.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante, BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

***Tercera.- Aplicación presupuestaria*.-** Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 304 17045 76200 del presupuesto para el ejercicio 2026, por un importe total de 100.000 €. La resolución de esta convocatoria, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

Si se pudiera aumentar el crédito, esa cuantía adicional quedaría sujeta al cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones y su efectividad condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito.

***Cuarta.- Beneficiarios*.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Los beneficiarios deberán disponer de un depósito de cabecera o de regulación en el que se lleve a cabo el control y tratamiento previstos en las presentes bases.

No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas localidades que ya hubieran recibido la misma durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025 (ambos años incluidos), excepto cuando se solicite para un depósito diferente a aquel en el que se instaló el equipo de cloración ya subvencionado. En este caso, además de lo previsto en la base octava, deberá presentarse documento que acredite suficientemente dicha circunstancia.

***Quinta.- Obligaciones del beneficiario*.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS, y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la misma.

b) Instalar el equipo y ponerlo en funcionamiento.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de anuncios electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León durante un periodo de mínimo de al menos 30 días naturales comprendidos entre la aceptación de la notificación de la concesión y la presentación de la justificación ante esta Diputación. El anuncio deberá indicar la financiación por parte de la Diputación de León, el importe de la ayuda y la convocatoria.

e) El pago de los gastos subvencionables y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito,

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la adjudicación, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos, a las ofertas que resulten más ventajosa económicamente o por relación calidad precio.

***Sexta.- Cuantía*.-** La ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto, con un máximo por ayuda concedida por cada equipo de 4.500,00 €.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en la base novena.

***Séptima.- Gastos subvencionables*.-** Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

El equipo para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, subvencionable, debe contener al menos:

- Regulador digital: Panel de cloración y pH continuo con sistema de comunicación, regulador digital para la medida y regulación del cloro y el pH, y medida de la temperatura. 2 set points proporcionales a los impulsos y 2 puntos de ON/OFF. En este modo debe incluir la función de duración entre pulsos para poder dar una dosificación adecuada en cada caso.
- Sonda amperométrica cerrada para medición de cloro libre inorgánico:
 - Rango de medición: 0,00 a 20,00 mg/l.
 - Temperatura: 5 a 45º C.
 - Presión máx.: 1 bar.
 - Compensación de temperatura y pH.
- Porta sondas.
- Sensor de caudal:
 - Sensor de proximidad inductivo.
 - Cuerpo en SAN (Estireno Acrilonitrilo) transparente.
- Filtro:
 - Filtro.
 - Cartucho textil de 100 μm.
 - Racord.
- 2 uds. BOMBA DOSIFICADORA DE CAUDAL CONSTANTE (con regulación de caudal y con divisor 0-10%).
- Tuberías, racores, codos, válvulas, etc.
- Instalación completa y puesta en marcha.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tales los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado, o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art.11, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Los Ayuntamientos podrán subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, para lo que habrá de estar a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

***Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes*.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación https://sede.dipuleon.es/ y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del equipo para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, a adquirir, conforme a las especificaciones que figuran en la Base séptima, e indicando de forma inequívoca, que el equipo a instalar cumple las condiciones que se exigen en dicha base, y desglosando valor estimado, IVA e importe total.
- Cuando se solicite subvención para instalación de un equipo en una localidad para la que ya se concedió en ejercicios anteriores (2020 a 2025), se deberá acreditar que es para otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de regulación ya subvencionado.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico. Se solicitará accediendo a la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

***Novena.- Criterios, procedimiento de concesión y resolución*.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS, y en la Base 4ª de las BGS.

Inicialmente se concederá un equipo por ayuntamiento solicitante, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, teniendo en cuenta que el orden de

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

prioridad de asignación hasta agotar el presupuesto se establece en función de la población abastecida por cada depósito, siendo preferentes los de mayor población.

A tal efecto, los ayuntamientos deberán indicar en su solicitud el orden de prioridad de las localidades y los depósitos para los que solicitan la ayuda establecida, y el número de habitantes abastecidos por el depósito, del siguiente modo:

Orden de prioridad	Localidad	Nombre Depósito	Población abastecida por el depósito*	¿Se ha contado con subvención para dicho depósito en convocatorias anteriores? (2020-2025) [Sí / No]

**Población de la localidad/localidades a las que da servicio el depósito en base al último Padrón.*

Si no se agotará el importe disponible, se asignará otro equipo a los ayuntamientos que lo hayan solicitado teniendo en cuenta también el criterio de la población abastecida, hasta agotar el presupuesto máximo, teniendo en cuenta lo establecido en la base sexta.

Se elaborará un segundo listado con las solicitudes que no se hayan podido atender por agotarse el importe máximo y con las otras solicitudes de los depósitos – localidades de los Ayuntamientos que han pedido varias, que se podrán atender sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, si se aumenta el crédito, de acuerdo con las reglas del artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La propuesta de concesión, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Gestión del Medio Ambiente del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, por

- Presidencia: el de la corporación o diputado/a delegado/a del servicio.
- Vocales: un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
- El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento, al no extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía inferior a 150.000 €, es

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

el Ilmo. Sr. Presidente, firmando, por delegación, el Diputado Delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación especial efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 9827, de 31 de julio de 2025, publicado en el Anexo al BOP nº 146/2025, de 5 de agosto.
La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta y novena.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

***Décima.- Plazo y forma de justificación*.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se hará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo II (Solicitud abono subvención).
- Anexo III (Justificación de Entidades Locales). Deberán certificarse gastos por importe del total de los equipos para el control de medida de cloro y pH adquiridos. Asimismo, deberán relacionarse los ingresos de la actividad indicando su procedencia.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación en los términos señalados en la base quinta, mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.
- Acta de recepción del suministro firmada por el representante de la entidad local beneficiaria y el acreedor.
- Ficha de terceros (Anexo IV).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar, además, facturas de las relacionadas en el Anexo III de los elementos adquiridos.

Una vez conocidos los Ayuntamientos beneficiarios, se efectuará un sorteo para la selección de un 10% de beneficiarios, que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.
El sorteo para la selección del 10% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el Diputado Delegado de Transición Ecológica, la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Coordinadora Administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado junto con la resolución de concesión a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

***Undécima.- Procedimiento de pago*.-** El pago se efectuará una vez cumplimentada la Ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

***Duodécima.- Control financiero*.-** Por el Órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

***Decimotercera.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones*.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

***Decimocuarta.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro*.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

***Decimoquinta.- Recursos*.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que aprobó la convocatoria o la resolución de la misma en el plazo de un mes

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION, AÑO 2026
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a de, con NIF nº ……. y con domicilio a efectos de notificación en c/, CP localidad, tfno.: ……..... fax:, correo electrónico…….

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, año 2026, se compromete a realizar la adquisición para la que pide la ayuda y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y para la instalación de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, en las localidades de……

Orden de prioridad	**Localidad**	**Nombre Depósito**	**Población abastecida por el depósito***	**¿Se ha contado con subvención para dicho depósito en convocatorias anteriores? (2020-2025)**

**Población de la localidad/localidades a las que da servicio el depósito en base al último Padrón.*

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma del equipo para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, a adquirir, conforme a las especificaciones que figuran en la Base séptima, **e indicando, de forma inequívoca, que el equipo a instalar cumple las condiciones que se exigen en dicha base**, y desglosando valor estimado, IVA e importe total.

(Cuando se solicita subvención para instalación de equipo en una localidad para la que ya se concedió en ejercicios anteriores, deberá de acreditar que es para otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de cloración ya subvencionado).

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a …. de de 202..

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION AÑO 2026
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dªen calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ……..., con NIF…… y domicilio en la localidad de C/ nº, CP ……., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, año 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la certificación del anuncio de exposición al público de la concesión de la ayuda en el tablón de edictos de la entidad local.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA**:
El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº C/C

En ……., a de ……. de 202...

EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION AÑO 2026
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y pH, con sistema de comunicación, año 2026, por la Diputación de León, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº ….., de fecha

CERTIFICA:
1. Que por Acuerdo/Resolución de …….. de fecha …… se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc. (si o no)

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

SUMA										

2.- *Que el beneficiario/a:*

□ *No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.*

□ *Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.*

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3.- *Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:*

- Ingresos derivados de la actividad ……..……..

- Subvenciones ……..

4.- *Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la LGS y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.*

5.- Que el valor estimado del contrato es de …… € (sin IVA), el procedimiento de contratación utilizado es ……, y el importe de la adjudicación es de …… €.

6.- *Que la cuenta bancaria desde la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a (Ayuntamiento)……..., es la siguiente:*

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/sa Presidente/a, en …….. a …. de de 202..

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO **□ ALTA** **□ MODIFICACIÓN**

N.I.F. o documento que proceda: ……

Nombre o razón social: ……

Nombre comercial: ……

Domicilio: …… Esc. Piso Pta.: ……

Población: …… Cód. Postal: ……

Provincia: …… Tfno. Fijo: ……

Actividad Económica: …… Tfno. Móvil: ……

E-mail *(en mayúsculas)* ……

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León, P.D. Decreto de Presidencia nº 9827, de 31 de julio de 2025, El Diputado, Javier Salgado González 31/03/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 01/04/2026

• Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.

…….. a ….. de …….. ,de ……

EL/LA INTERESADO/A,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

TERCERO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) el texto de la convocatoria y bases reguladoras; asimismo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de León el extracto de la convocatoria y en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el Diputado Delegado de Transición Ecológica (Resolución núm. 9827, de 13 de julio de 2025), de lo que, como secretario/a, doy fe.